

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	4/2020/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno de 8 de mayo de 2020	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	<p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 13067246434615402205 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion</p>

INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)
Minuta de traslados:
TRAFICO TRANSPROTES Y MOVILIDAD

EL PLENO, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 71.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE TELETRABAJO POR TRASLADO DE LA CONCEJALÍA DE TRÁFICO IMPORTE 15.000,00 € (EXPTE. EPAC NÚM. 158/2020/PG1000).

Se eleva al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta:

Por este Centro Gestor se pretende el traslado de la Concejalía de Tráfico transportes y movilidad a la Estación de autobuses de Segovia, para ello los trabajadores habrán de contar con acceso a internet seguro para poder efectuar el trabajo que tienen encomendado. Para ello se precisa una solución técnica de acceso remoto seguro, que permita el acceso de los trabajadores a las aplicaciones, a través de un cliente ligero o de un simple navegador y ejecutando las aplicaciones dentro de las instalaciones locales municipales (no en los equipos portátiles o de los propios trabajadores municipales, que serán meras herramientas de acceso). Con esto, la información a procesar no viaja a través de la red, sino que reside en todo momento en los sistemas municipales.

De este modo, la seguridad queda reforzada. En este sentido se siguen las directrices del Centro Criptológico Nacional en su documento de Medidas de seguridad para Acceso Remoto recientemente publicado.

Si bien a través de internet, se utilizará un canal seguro de comunicaciones entre los dispositivos de acceso del trabajador y la red del ayuntamiento, encriptado la información de extremo a extremo.

Para obtener la máxima seguridad, el acceso a los servicios será a través de un sistema de escritorio remoto (VDI): cada usuario dispondrá de una máquina virtual que a todos los efectos será un equipo del Ayuntamiento, gasto para el que no existe crédito en el vigente presupuesto.

Código de identificación único 13067246434615402205	Página 1 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Considerando que la aplicación presupuestaria 44201/62300/00 tiene crédito disponible, que puede ser disminuido sin menoscabo de los compromisos previamente adquiridos, ni perjuicio del normal funcionamiento del servicio.

En base a lo anterior procede elevar la siguiente **PROPUESTA al Pleno**

La aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación al Pleno al realizarse entre distintas Áreas de gasto en créditos distintos a los gastos de personal. Según lo estipulado en las Base de Ejecución del Presupuesto 20 e)

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>44201/62300/00</u>	<u>SISTEMA CONTROL ACCESOS A ESTACION DE AUTOBUSES</u>	<u>15.000€</u>

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
<u>92004/64100</u>	<u>ELEMENTOS PARA TELETRABAJO</u>	<u>15.000€</u>

INFORME COMPLEMENTARIO

Por la Concejalía delegada de Tráfico Transportes y Movilidad se pretende traslado de sus dependencias a la Estación Municipal de Autobuses de Segovia, para lo que manifiesta ser necesario instalar un canal seguro de comunicaciones, mediante acceso remoto, entre los dispositivos del trabajador y la red del Ayuntamiento, encriptando la información de extremo a extremo, siguiendo las directrices del Centro Criptológico Nacional en su documento de Medidas de seguridad para Acceso Remoto.

Considerando que ha sido presentada propuesta de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito para dotar de crédito la inversión prevista, por importe de 15.000,00 €, que ha sido informada de conformidad por esta Intervención en fecha 20 de abril actual.

Considerando la situación de emergencia sanitaria en que nos encontramos, causada por los efectos del COVID19, que ha obligado al Gobierno a limitar la movilidad de las personas decretando el estado de alarma sanitaria y dictar numerosas medidas de carácter social y económico, entre las que, con objeto de no paralizar la actividad económica, dispone que los trabajadores puedan seguir desempeñando su actividad con normalidad mediante

Código de identificación único 13067246434615402205	Página 2 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



teletrabajo o cualquiera de las modalidades no presenciales de prestación de servicios, hace urgente la sustanciación de la modificación propuesta con objeto de que los trabajadores puedan realizar la función encomendada.

Considerando que al momento actual le es plenamente aplicable lo dispuesto en el artº 177.6, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, cuando dispone:

.../...

6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.”.

En consecuencia, la modificación propuesta, que de conformidad con el artº 179.4 del citado R.D.L. 2/2004, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley, verá modificada su tramitación por razón del estado de alarma y en aplicación del artº 177.6 antes citado, en los siguientes términos:

1º.- Aprobado inicialmente el expediente, será inmediatamente ejecutivo y se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno y se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno en el plazo de ocho días siguientes a la presentación deberá resolverlas, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

2º.- La modificación definitivamente aprobada será insertada en el boletín oficial de la provincia resumida por capítulos.

Intervenciones.-

Votación.- No promoviéndose debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos anteriormente expresados, resultando 25 votos emitidos, de los cuales 18 son votos presenciales y 7 votos emitidos por medios telemáticos (no presenciales), y todos a favor.

ACUERDO.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, resultó aprobada la propuesta transcrita, en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los

Código de identificación único 13067246434615402205	Página 3 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan,

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<u>44201/62300/00</u>	<u>SISTEMA CONTROL ACCESOS A ESTACION DE AUTOBUSES</u>	<u>15.000€</u>

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
<u>92004/64100</u>	<u>ELEMENTOS PARA TELETRABAJO</u>	<u>15.000€</u>

Segundo.- La modificación propuesta, que de conformidad con el artº 179.4 del R.D.L. 2/2004, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley, verá modificada su tramitación por razón del estado de alarma y en aplicación del artº 177.6 antes citado, en los siguientes términos:

Aprobado inicialmente el expediente, será inmediatamente ejecutivo y se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno y se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno en el plazo de ocho días siguientes a la presentación deberá resolverlas, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

Tercero.- La modificación definitivamente aprobada será insertada en el Boletín Oficial de la Provincia resumida por capítulos.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHNCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALDALDESA.